

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001310302720200044700

Teniendo en cuenta la renuncia que antecede obrante en el exped electrónico C01Principal C19 y por encontrarse procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G.P., este Despacho ACEPTA la renuncia presentada por el abogado LUIS ALFONSO LEAL MUÑOZ al mandato otorgado por la demandante GLAR INGENIERIA S.A.S, la renuncia tendrá efectos cinco (5) días después de la notificación que se haga del presente proveído.

Previamente a decidir sobre la revocatoria del poder y el reconocimiento de nuevo apoderado que hace la sociedad GLAR INGENIERIA S.A.S acorde al Art 5 del decreto 806 de 2020, remítase el otorgado desde la dirección electrónica registrada ante la Cámara de Comercio por ser esta una persona jurídica.

Se echa de menos que el poder contenga la dirección del correo electrónico del apoderado expresando que coincide con la dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados SIRNA, art. 5 Decreto 806 de 2020.

Acredite el apoderado demandante que el buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello.

Los recursos de reposición y subsidiario de apelación se resolverán una vez resuelta la nulidad que ha sido solicitada por la parte demandada, por que los recursos interpuestos serían inanes de cara a la nulidad que se finca en una indebida notificación.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b3ad989c64592e56fc1cb54b3c0a426a61ec016450bcdface0c9cc474ad9b4**

Documento generado en 01/02/2022 07:41:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>